



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0064 DE FEBRERO 03 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*. (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión*



*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*

*aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*
- I. Que la Secretaría de Familia por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025145005506-3 ID: 146365 del 31 de enero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00); en el proyecto Implementación de la Política Pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la Familia Quindiana 2019-2029, en el departamento del Quindío; Este traslado se lleva a cabo con el objetivo de brindar apoyo mediante el suministro de tiquetes aéreos para estudiantes de familias quindianas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, permitiendo su desplazamiento hacia Cuba, para desarrollar estudios de educación superior, en concordancia con la política pública de protección, fortalecimiento y desarrollo integral de la familia quindiana, garantizando el acceso equitativo a oportunidades educativas y contribuyendo al desarrollo integral de las familias del departamento." Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.24044 - 20	Implementación de la Política Pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la Familia Quindiana 2019-2029, en el departamento del Quindío	\$ 40.000.000,00

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.24044 - 20	Implementación de la Política Pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la Familia Quindiana 2019-2029, en el departamento del Quindío	\$ 40.000.000,00

L. Que la Secretaría TIC´S por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc del 03 de febrero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.300.000,00); Este traslado de recursos tiene como propósito primordial fortalecer el proyecto de inversión identificado con el PIN **2024003630005 - Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Departamento del Quindío**. El objetivo principal del proyecto es ampliar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) entre la ciudadanía, fortaleciendo la identidad regional y fomentando el sentido de pertenencia de sus habitantes. En este sentido, la Secretaría TIC pretende implementar una *Emisora de Interés Público*, concebida como un sistema de información vinculado a ciudades y/o territorios inteligentes. Esta emisora permitirá mejorar la disponibilidad de información accesible, confiable, segura y oportuna en beneficio del departamento. Para la puesta en marcha de este proyecto, es necesario adelantar los siguientes procesos:

- Obtener la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora (*Emisora de Interés Público*).
- Adquirir los equipos tecnológicos y realizar el montaje necesario para su funcionamiento.
- Pagar las contraprestaciones asociadas al uso del espectro radioeléctrico. La emisora funcionará como un canal oficial de difusión de la información, promoviendo valores culturales y sociales, así como dar a conocer los avances del gobierno departamental en beneficio de la comunidad. Además, contribuirá al fortalecimiento de los lazos comunitarios en aspectos claves como:

- **Seguridad y movilidad:** Facilitando la difusión de alertas, reportes y campañas de prevención.
- **Turismo y cultura:** Promoviendo el patrimonio cultural y turístico del Quindío.
- **Comercio y desarrollo social:** Impulsando iniciativas empresariales y productivas.
- **Educación y participación ciudadana:** Creando espacios educativos, culturales y de servicio social, garantizando el acceso equitativo a la información. La creación de estas actividades garantiza la ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las metas



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

establecidas se cumplan dentro de los plazos previstos. De esta manera, se garantizará la sostenibilidad del proyecto, optimizando los recursos disponibles y generando un impacto positivo en la ciudadanía del Quindío al fortalecer los canales de comunicación y acceso a la información en la región. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.01.01.003.05.03.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría TIC'S requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.300.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA TIC'S**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 33.300.000,00

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría TIC'S requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.300.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA TIC'S**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003.05.03.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 8.300.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 25.000.000,00

O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 03 de febrero de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 03 de febrero de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

**Q.** Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracréditar, por medio oficios radicados por la plataforma Controldoc con radicado No. 2025130005378-3 ID: 146171 del 31 de enero de 2025 correspondiente a la Secretaría de Familia y No. 2025130006041-3 ID: 147003 del 03 de febrero de 2025 correspondiente a la Secretaría TIC's. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

**R.** Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.01.01.003.05.03.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.300.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	40,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	40,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.24044 - 20	Implementación de la Política Pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la Familia Quindiana 2019-2029, en el departamento del Quindío	40,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA TIC'S**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	33,300,000.00
0324 - 2.3	Inversión	33,300,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	33,300,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301075	Servicio de Información implementado	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	33,300,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.300.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	40,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	40,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043	Servicio de acompañamiento familiar y asistencia técnica a las comunidades en temas de dinámicas relacionales y desarrollo autónomo	40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.24044 - 20	Implementación de la Política Pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la Familia Quindiana 2019-2029, en el departamento del Quindío	40,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA TIC'S**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	33,300,000.00
0324 - 2.3	Inversión	33,300,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	33,300,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.05.03.00	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.05.03.00.2301075	Servicio de Información implementado	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.05.03.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	8,300,000.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	25,000,000.00



Departamento del Quindío  
Gobernación

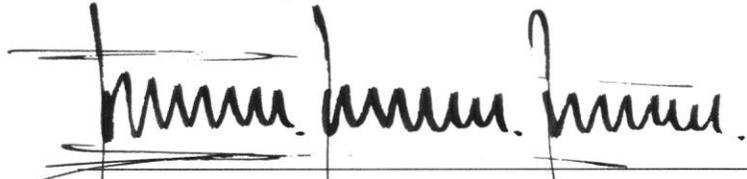
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	25,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301075	Servicio de Información implementado	25,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301075.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	25,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

*Aprobó:* Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda 

*Aprobó:* Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación 

*Revisó:* Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda 

*Elaboró:* Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda 

